

Dec. No. 768-03 que concede franquicia postal al Centro Nacional de Investigaciones en Salud Materno Infantil, por el término de dos (2) años.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 768-03

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales de fecha 4 de noviembre del 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- se concede por el término de dos (2) años, franquicia postal al CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN SALUD MATERNO INFANTIL, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 769-03 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 438-03, que declara de utilidad pública e interés social dos parcelas en la provincia de Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 769-03